

Expte: PASSU-0018-2024

RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL “SUMINISTRO DE SEIS (6) TABLETAS, DESTINADAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES”, MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

Visto el expediente de referencia, se han constatado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 22 de enero de 2024 se remitió por parte del Área de Informática y Nuevas Tecnologías al Servicio de Contratación Administrativa y Administración General de la Secretaría General Técnica, la documentación que se relaciona a continuación, con objeto de que se proceda al inicio del expediente para la contratación del “Suministro de seis (6) tabletas, destinadas a la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deporte”:

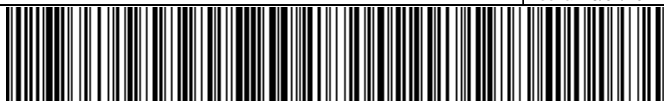

- Memoria Justificativa, de fecha 19 de enero 2024, donde se describe la necesidad de la contratación, así como se especifican las condiciones que han de regir la licitación.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Solicitud de informe favorable de la Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

Segundo.- Con fecha 23 de enero de 2024, la Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, informa favorablemente la presente contratación.

Tercero.- Por Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, de fecha 1 de febrero de 2024, se acuerda iniciar expediente para la contratación del suministro de referencia y ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la presente licitación.

Cuarto.- Con fecha 6 de febrero de 2024, se acuerda, por Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico, la aprobación del expediente, del gasto y de los pliegos, así como la apertura del

1-9

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - PUESTO SINGULARIZADO APOYO S.G.T.	Fecha: 29/02/2024 - 12:27:53 Fecha: 29/02/2024 - 11:41:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1289 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 29/02/2024 13:03:32	Fecha: 29/02/2024 - 13:03:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 001gkRGYLGvXPoxJHdXu0SVkKSEip9X2B	 
El presente documento ha sido descargado el 29/02/2024 - 13:03:36	

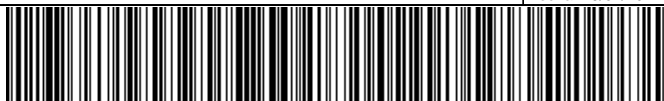



procedimiento de adjudicación. La presente contratación administrativa se resume en el siguiente cuadro:

Objeto del contrato: Suministro de seis (6) tabletas, destinadas a la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado sumario	Tipo de tramitación: ordinaria.
Código CPV: 30230000-0 Equipo relacionado con la informática. 30213200-7 Tabletillas digitales.	
Valor estimado del contrato: 6.000,00 €	
Presupuesto base de licitación: <ul style="list-style-type: none">• Costes directos: 6.000 €• Costes indirectos: no previstos.• Otros gastos: no previstos.• IGIC (7%): 420 €• Total: 6.420 €	
Crédito presupuestario: Por importe de 6.420,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.321A.626.00, proyecto de inversión 94618E02 -Equipos procesos de la información-. N.º de captura "RC": 0000037779 (30/1/2024)	
Plazo de duración del contrato: La duración del contrato será de tres (3) años, periodo de duración de la garantía del suministro contratado.	

Quinto.- El anuncio de licitación se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) el día 6 de febrero de 2024, en el cual se da un plazo de 10 días hábiles para la presentación de ofertas de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la citada PLACSP.

2-9

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - PUESTO SINGULARIZADO APOYO S.G.T.	Fecha: 29/02/2024 - 12:27:53 Fecha: 29/02/2024 - 11:41:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N.º: 1289 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 29/02/2024 13:03:32	Fecha: 29/02/2024 - 13:03:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 001gkRGYLGvrrPoxJHdXu0SVkKSEip9X2B	 
El presente documento ha sido descargado el 29/02/2024 - 13:03:36	



Sexto.- Con fecha 21 de febrero de 2024 se realiza la apertura de las ofertas presentadas por las licitadoras, constanding éstas en un único archivo electrónico. Se comprueban las siguientes licitadoras según orden de presentación de ofertas:

<input type="checkbox"/>	Licitador	Fecha presentación	Estado del Licitador	Firmado	Tipo	Estado Documentación	Valoración
<input type="checkbox"/>	NIF: A62581988 Razón Social: E233 MEDIA MARKET LAS PALMAS VIDEO-TV-HIFI-ELEKTRO-COMPUTER-FOTO, S.A	07-02-2024 17:55		Firmado	Electrónica	Disponible	0,00
<input type="checkbox"/>	NIF: B72917016 Razón Social: SECURE SKY TECHNOLOGY SL	19-02-2024 11:19		Firmado	Huella Electrónica	Recibida	0,00
<input type="checkbox"/>	NIF: B29361896 Razón Social: Vasco Informatica S.L	20-02-2024 14:24		Firmado	Electrónica	Disponible	0,00

Séptimo.- Las ofertas presentadas por los licitadores se realizaron en tiempo y forma, excepto la correspondiente a la empresa SECURE SKY TECHNOLOGY, SL, porque utilizó el tipo de presentación “Huella Electrónica”, que implica tener que presentar con posterioridad la documentación en un archivo en formato XML, y no lo hizo.

En consecuencia, la empresa SECURE SKY TECHNOLOGY, SL, queda excluida del proceso de adjudicación al no haber presentado su oferta en tiempo y forma.

Octavo.- Respecto a la comprobación de la documentación para su posterior valoración, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del pliego, se observa como todas presentan:

- el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC),
- la autorización al órgano de contratación para las consultas a los organismos públicos correspondientes,
- así como el Anexo I -Modelo de oferta-.

El resultado de las validaciones de las firmas y las ofertas económicas se describen a continuación:

1. Archivo electrónico único presentado por la empresa MEDIA MARKET LAS PALMAS VIDEO-TV-HIFI-ELEKTRO-COMPUTER-FOTO, S.A.

Respecto a la firma del sobre, teniendo en cuenta, según el servicio de asistencia de la PLACSP, que Autofirma no es capaz de verificar la firma de estos sobres tan grandes, se considera válida la comprobación que se hace de la firma de los documentos y que la integridad del sobre está en verde.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - PUESTO SINGULARIZADO APOYO S.G.T.	Fecha: 29/02/2024 - 12:27:53 Fecha: 29/02/2024 - 11:41:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1289 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 29/02/2024 13:03:32	Fecha: 29/02/2024 - 13:03:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 001gkRGYLGvrrPoxJHdXu0SVkKSEip9X2B	
El presente documento ha sido descargado el 29/02/2024 - 13:03:36	



Estado del Licitador

Licitador

E233 MEDIA MARKT LAS PALMAS VIDEO-TV-HIFI-ELEKTRO-COMPUTER-FOTO, S.A

Validaciones Datos Generales Contenido Requisitos Contenido Criterios

Dentro de plazo	✓	Dentro de plazo Fecha presentación: 07-02-2024 17:55 Fecha fin presentación: 20-02-2024 15:00 Justificante_20240207_A62581988.pdf
Ver detalle firmas sobre	!	
Ver detalle firmas documentos	✓	
Libre de código Malicioso	✓	

Referencia	Criterio	Valor ofertado (impuestos no incluidos)
C1	Precio (*)	949,00€ POR UNIDAD

2. Archivo electrónico único presentado por la empresa VASCO INFORMÁTICA, S.L.

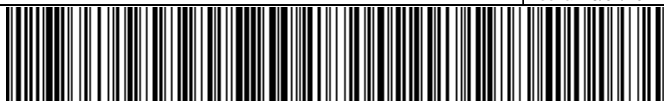

Estado del Licitador

Licitador

Vasco Informatica S.L

Validaciones Datos Generales Contenido Requisitos Contenido Criterios

Dentro de plazo	✓	Dentro de plazo Fecha presentación: 20-02-2024 14:24 Fecha fin presentación: 20-02-2024 15:00 Justificante_20240220_B29361896.pdf
Ver detalle firmas sobre	✓	
Ver detalle firmas documentos	✓	
Libre de código Malicioso	✓	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - PUESTO SINGULARIZADO APOYO S.G.T.	Fecha: 29/02/2024 - 12:27:53 Fecha: 29/02/2024 - 11:41:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1289 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 29/02/2024 13:03:32	Fecha: 29/02/2024 - 13:03:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 001gkRGYLGVrPoxJHdXu0SVkKSEip9X2B	 
El presente documento ha sido descargado el 29/02/2024 - 13:03:36	



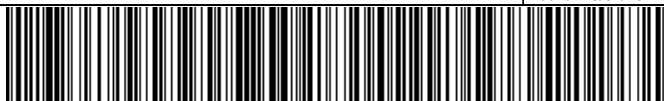

Referencia	Criterio	Valor ofertado (impuestos no incluidos)
C1	Precio (*)	[5,973,00 euros

Noveno.- En cuanto a la valoración de las ofertas, de acuerdo con el apartado 3 del informe técnico emitido por el Área de Informática y Nuevas Tecnologías de fecha 22 de febrero de 2024, la puntuación obtenida por las empresas es la siguiente:

Empresa licitadora	Oferta (sin impuestos)	Puntuación
MEDIA MARKT CANARIAS SA	5.694,00 €	100,00
VASCO INFORMATICA S.L.	5.973,00 €	95,33

Para puntuar las proposiciones se han utilizado los criterios que figuran en la cláusula 12 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN- del PCAP y las fórmulas de valoración para el criterio C1 - PRECIO-, que figura en el Anexo IV.

Criterio C1	
Nombre:	Precio
Descripción:	Se valorará el precio ofertado expresado en € (impuestos no incluidos)
Puntuación máxima:	100 puntos
Metodología de valoración:	Se asignará la puntuación máxima a la oferta más económica, y al resto de ofertas el valor proporcional conforme a la siguiente expresión matemática: $P = Mo \times Pmax / O$ donde: <ul style="list-style-type: none">• "P" es la puntuación a obtener.• "Pmax" es la puntuación máxima de este apartado.• "O" es el importe de la oferta a valorar.• "Mo" es el importe de la oferta más económica.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - PUESTO SINGULARIZADO APOYO S.G.T.	Fecha: 29/02/2024 - 12:27:53 Fecha: 29/02/2024 - 11:41:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1289 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 29/02/2024 13:03:32	Fecha: 29/02/2024 - 13:03:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=001gkRGYLGvrrPoxJHdXu0SVkKSEip9X2B puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 29/02/2024 - 13:03:36	



Décimo.- Con base en dicho informe, se procede por parte del Servicio de Contratación Administrativa y Administración General, dependiente del órgano de contratación, a la celebración del acto de valoración de las ofertas presentadas por las licitadoras en la PLACSP, emitiéndose la siguiente propuesta de adjudicación:

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

ORDEN	LICITADORES	ESTADO	Puntuaciones Criterios		
			Juicio de Valor	Cuantificables mediante fórmulas	TOTAL
1	A62581988 E233 MEDIA MARKT LAS PALMAS VIDEO-TV-HIFI-ELEKTRO-COMPUTER-FOTO, S.A	Admitido		100	100
2	B29361896 Vasco Informatica S.L	Admitido		95.33	95.33
3	B72917016 SECURE SKY TECHNOLOGY SL	Excluido			0

En concordancia con lo anterior, se propone la adjudicación de la presente contratación a la empresa MEDIA MARKT CANARIAS, SA, al haber obtenido la máxima puntuación: 100,00 puntos.

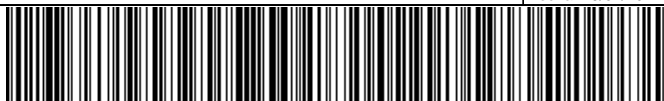

Decimotercero.- El Servicio de Contratación Administrativa y Administración General dependiente del órgano de contratación, ha verificado el Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, aportado por la empresa que ha obtenido mayor puntuación, lo que de conformidad con la cláusula 15.3.3 del PCAP, le exime de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación. Tratándose de un procedimiento de adjudicación abierto simplificado sumario, se exime a los licitadores de la acreditación de solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se requiere constitución de garantía definitiva, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 159.6 de la LCSP.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El presente contrato se califica como contrato administrativo de suministros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 25 de la LCSP, quedando sometido a dicho texto legal, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas que se contengan en el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá esta contratación.

II. La forma de adjudicación de este contrato es mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 159.6 de la LCSP.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - PUESTO SINGULARIZADO APOYO S.G.T.	Fecha: 29/02/2024 - 12:27:53 Fecha: 29/02/2024 - 11:41:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1289 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 29/02/2024 13:03:32	Fecha: 29/02/2024 - 13:03:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 001gkRGYLGvrrPoxJHdXu0SVkKSEip9X2B	 
El presente documento ha sido descargado el 29/02/2024 - 13:03:36	



III. En relación con la presunción de anormalidad, el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone que se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
- 3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*
- 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*
- 5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.*
- 6. Para la valoración de la ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.*

IV. En cuanto a la resolución y notificación de la adjudicación, el artículo 151 de la LCSP dispone:

- 1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.*
- 2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:*
 - a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - PUESTO SINGULARIZADO APOYO S.G.T.	Fecha: 29/02/2024 - 12:27:53 Fecha: 29/02/2024 - 11:41:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1289 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 29/02/2024 13:03:32	Fecha: 29/02/2024 - 13:03:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 001gkRGYLGvRPOxJHdXu0SVkKSEip9X2B	
El presente documento ha sido descargado el 29/02/2024 - 13:03:36	



b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.

3. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta.

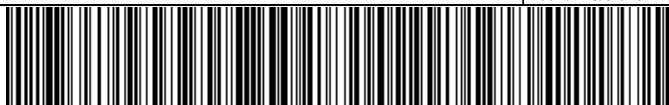

V. Consta en el expediente certificado de que la licitadora propuesta como adjudicataria está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, de conformidad con la cláusula 15.3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

VI. El órgano competente para llevar a cabo las actuaciones que se refiere la presente Resolución es la Secretaría General Técnica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.8 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, en relación con el dispositivo primero 1 a) de la Orden de 13 de junio de 2008, por la que se delegan determinadas atribuciones en distintos titulares de Centros Directivos del Departamento, así como el artículo 12.2.a) del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y la restante normativa de pertinente aplicación.

De acuerdo con todo lo anterior, y en el ejercicio de las competencias que tengo conferidas:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del “Suministro de seis (6) tabletas, destinadas a la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deporte”, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado sumario, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a la empresa que ha presentado la mejor oferta en la presente licitación, MEDIA MARKT CANARIAS, SA, con CIF A62581988, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en los citados pliegos ha obtenido la máxima puntuación (100 puntos), por importe de cinco mil seiscientos noventa y cuatro euros (5.694,00 €), excluido IGIC, siendo el importe del IGIC a soportar por la Administración de trescientos noventa y ocho euros con

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - PUESTO SINGULARIZADO APOYO S.G.T.	Fecha: 29/02/2024 - 12:27:53 Fecha: 29/02/2024 - 11:41:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1289 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 29/02/2024 13:03:32	Fecha: 29/02/2024 - 13:03:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 001gkRGYLGvRPOxJHdXu0SVkKSEip9X2B	 
El presente documento ha sido descargado el 29/02/2024 - 13:03:36	



cincuenta y ocho céntimos (398,58 €), lo que hace un total de seis mil noventa y dos euros con cincuenta y ocho céntimos (6.092,58 €).

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.321A.626.00, proyecto de inversión 94618E02 -Equipos procesos de la información- del presupuesto de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.

TERCERO.- Designar como responsable del contrato a D. José Manuel Galván Marrero, Jefe del Servicio de Explotación del Área de Informática y Nuevas Tecnologías de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.

CUARTO.- Ordenar que la adjudicación se notifique a todas las licitadoras, y se publique en el perfil del contratante del Gobierno de Canarias en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP.

QUINTO.- El contrato se entenderá formalizado con la aceptación expresa de la empresa adjudicataria de la presente Resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.6 g) de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 191.4 de la LCSP, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Secretaría General Técnica en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

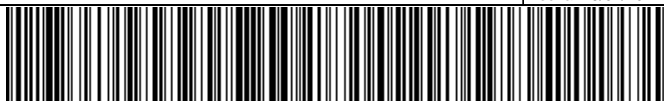

Manuel Peinado Bosch

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

La Jefa del Servicio de Contratación Administrativa y Administración General

Noemí Ramírez Moreno

9-9

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - PUESTO SINGULARIZADO APOYO S.G.T.	Fecha: 29/02/2024 - 12:27:53 Fecha: 29/02/2024 - 11:41:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1289 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 29/02/2024 13:03:32	Fecha: 29/02/2024 - 13:03:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 001gkRGYLGvrrPoxJHdXu0SVkKSEip9X2B	 
El presente documento ha sido descargado el 29/02/2024 - 13:03:36	